

Revisión de las normas sobre envases y residuos de envases

En noviembre de 2022, la Comisión Europea presentó una propuesta de revisión de la Directiva relativa a los envases y residuos de envases (Directiva 94/62/CE). El Parlamento tiene previsto someter a votación durante el período parcial de sesiones de abril II de 2024 el acuerdo político alcanzado el 4 de marzo de 2024 por los negociadores del Consejo y del Parlamento.

Contexto general

Entre 2010 y 2021, la cantidad de [residuos de envases](#) generados por habitante en la Unión aumentó un 22,5 %. El papel y el cartón representaban los materiales de residuos de envases más comunes (40 %), seguidos del plástico (19 %), el vidrio (19 %), la madera (17 %) y el metal (5 %). La [Directiva relativa a los envases y residuos de envases](#) establece medidas para evitar la producción de residuos de envases y promover la reutilización de los envases, así como el reciclado y otros métodos de valorización de los residuos de envases. También establece los requisitos que deben cumplir todos los envases.

El objetivo de la [revisión propuesta](#) por la Comisión es garantizar que todos los envases sean reutilizables o reciclables de una manera económicamente viable de aquí a 2030. Se trata de reforzar los requisitos esenciales aplicables a los envases a fin de garantizar su reutilización y reciclado, impulsar el uso de material reciclado y mejorar la capacidad de hacer que se cumplan los requisitos estipulados. Las medidas también tienen por objeto hacer frente al exceso de envases y reducir los residuos de envases.

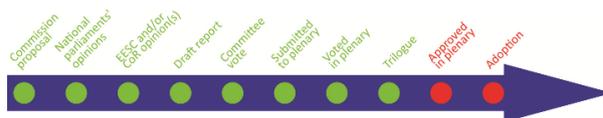
Posición del Parlamento Europeo

El [acuerdo provisional](#) alcanzado el 4 de marzo fue [refrendado](#) por el Coreper el 15 de marzo y por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) el [19 de marzo](#). En virtud del acuerdo, se prohibirán los envases en contacto con alimentos que contengan sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), tal como solicita el Parlamento. A partir del 1 de enero de 2030, todos los envases vendidos en la Unión deberán ser reciclables (estas disposiciones no se aplicarán a los envases fabricados con madera ligera, corcho, tejido, caucho, cerámica, porcelana o cera). El nuevo Reglamento introduce determinados objetivos mínimos de contenido reciclado para la parte de plástico de los envases, que deben alcanzarse de aquí a 2030 y 2040. A petición del Parlamento, se han incluido nuevas disposiciones sobre el uso de materias primas de origen biológico en los envases de plástico. A más tardar el 1 de enero de 2030, los agentes económicos que rellenen envases en envases colectivos, envases de transporte o envases de productos adquiridos a través del comercio electrónico deberán asegurarse de que la ratio de espacio vacío es del 50 % como máximo. Además, a partir del 1 de enero de 2030 se prohibirán determinados formatos de envases, como los envases de plástico de un solo uso para condimentos en el sector de la restauración. El nuevo Reglamento establece una serie de objetivos de reutilización para los envases de transporte, los envases colectivos y los envases de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto el vino, las bebidas espirituosas y la leche y los productos lácteos). Los Estados miembros podrán eximir a las empresas de los objetivos de reutilización durante un período de cinco años en determinadas condiciones. Las empresas del sector de la restauración que vendan, en envases para llevar, bebidas frías o calientes y alimentos preparados deberán ofrecer un sistema que permita a los consumidores traer su propio recipiente para llenarlo y la opción de envasado dentro de un sistema de reutilización. A más tardar el 1 de enero de 2029, los Estados miembros deberán adoptar medidas para garantizar la recogida separada de al menos el 90 % de las botellas de plástico de un solo uso y de los recipientes metálicos de un solo uso para bebidas. Para alcanzar este objetivo, los Estados miembros deberán garantizar el establecimiento de sistemas de depósito y devolución, aunque puedan



quedar exentos de esta obligación en determinadas condiciones. La Comisión especificará requisitos mínimos obligatorios para la adjudicación de contratos públicos relativos a envases o productos envasados.

Informe en primera lectura: [2022/0396\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: ENVI; ponente: Frédérique Ries (Renew, Bélgica). Para obtener más información, véase nuestro [briefing](#) correspondiente sobre la legislación de la Unión en curso.



[Conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa](#): la propuesta es pertinente para las medidas 2(6);5(1), (3), (5), (8); 11(1), (4); 20(3).